

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-89

Téngase a ROSALBA BAUTISTA DE SOSA y NOHEMY BARRETO DIAZ, en representación de los menores Juan David Sosa Hernández y María Isabella Sosa Barreto, respectivamente, por notificadas por conducta concluyente en los términos del Art. 301 del C. General del Proceso.

Por secretaría contrólese el término de 20 días para contestar.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez